



Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid (Madrid)

TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES BODA CIVIL

Las bodas civiles se celebran los días habilitados a tal efecto por el Ayuntamiento, siendo:

- Viernes por la tarde en el Salón de Plenos del Ayuntamiento (capacidad máxima para 90 personas), situado en la Avda. de los Toreros nº 2.
- Viernes por la mañana en la Sala de Banderas del Ayuntamiento (capacidad máxima para 10 personas), situada en la 1ª planta de la Casa Consistorial.

Tasa municipal (según Ordenanza Fiscal vigente):

- Empadronados en el municipio de Las Rozas de Madrid con antigüedad mínima de un año: Gratuito.
- No empadronados o aquellos empadronados con una antigüedad inferior a la requerida en el apartado anterior: el pago de la correspondiente tasa municipal (528.98 €).
- El ingreso deberá efectuarse en cualquiera de las oficinas de las Entidades Colaboradoras o a través de la plataforma de pago municipal <https://carpetatributaria.lasrozas.es>

Tramitación de expedientes de matrimonio civil

- Lo primero que tienen que hacer los contrayentes es **PEDIR CITA** en el Juzgado de Paz (Registro Civil), juzgadolasrozas@madrid.org, sito en Cuesta de San Francisco nº 16, tlf.: 91 637 07 06 que les corresponda por su lugar de empadronamiento, para realizar el trámite de inicio de expediente. El día de la cita deberán ir **ambos contrayentes** para iniciar expediente previo al matrimonio con la documentación, debiendo comparecer con **dos testigos**.
- En el caso de que los expedientes se tramiten en el Registro Civil de otro municipio, posteriormente deberán realizar el traslado al Registro Civil de Las Rozas.

Reserva de fecha de boda civil y documentación para el Ayuntamiento

Si así lo desean, los contrayentes pueden hacer la pre-reserva de fecha para contraer matrimonio civil en este Ayuntamiento, a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento (Sede Electrónica o presencialmente) aportando el justificante del Registro Civil de apertura de su expediente, la Relación de Contrayentes y el DNI de la pareja.

Transcurrido el tiempo que el Registro Civil les indique, una vez tengan la Resolución/Autorización del expediente de matrimonio, deberán presentar a través del Registro General de Entrada del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- Expediente que el Juzgado de Paz de Las Rozas (Registro Civil) les entregue para este Ayuntamiento: Resolución/Autorización.
- Documentos de identidad vigentes (D.N.I./N.I.E. o pasaporte), según corresponda, de los dos testigos de la ceremonia, mayores de 18 años.
- Recibo de la Caja Municipal de haber pagado la correspondiente tasa municipal (únicamente para aquellos casos en que ninguno de los contrayentes esté empadronado en el municipio de Las Rozas de Madrid, o aquellos empadronados con antigüedad inferior a un año a fecha de la boda civil).

Les rogamos encarecidamente que, si por cualquier motivo deben retrasar o anular la fecha reservada, nos lo comuniquen a la mayor brevedad posible.

Para información y reserva de fecha en el Ayuntamiento, Plaza Mayor, nº 1, 2ª planta, Dpto. de Recursos Humanos, Actos Civiles, de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

Móvil 648 66 38 67 - Correo electrónico: actosciviles@lasrozas.es